

SESIÓN ORDINARIA N° 023-2016

Acta de la Sesión Ordinaria número cero-veintitrés-dos mil dieciséis, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el día martes diecinueve de julio de dos mil dieciséis, dando inicio a las diecisiete horas con cero minutos. Contando con la siguiente asistencia:

PRESENTES

Regidores Propietarios

Jonathan Rodríguez Morales Presidente
Omar Barrantes Robles
Ligia Alvarado Sandí
Matilde Perez Rodríguez
Osvaldo Zárate Monge

Regidores Suplentes

Maria Isabel Sibaja Arias
Luis Enrique Jiménez Solano
Waddy Guerrero Espinoza
José Luis Castro Valverde
Grettel León Jiménez

Síndicos Propietarios

José Manuel Jara Mora
Allen Jiménez Zamora
Rigoberto León Mora

Síndicos Suplentes

Daniela Ceciliano Guido
Kattia Quesada Guerrero

Personal Administrativo

Sra. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal
Licda, Alma López Ojeda Secretaria del Concejo a.i.
Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal
Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Asesor Legal Municipal

AUSENTES

Jenny Román Ceciliano

ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal.

ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN

Al ser las diecisiete horas con cero minutos del martes diecinueve de julio de dos mil dieciséis, se da inicio a la presente sesión.

ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

Acta de la Sesión Extraordinaria No. 020-2016 del 12 de julio del 2016

Acta de la Sesión Ordinaria No. 021-2016 del 12 de julio del 2016

Acta de la Sesión Extraordinaria No. 022-2016 del 15 de julio del 2016

Acta de la Sesión Ordinaria No. 021-2016 del 12 de julio del 2016

La Señora Ligia Alvarado Sandi, Regidora Propietaria, interpone formal recurso de revisión al acuerdo 01, Artículo VIII, Mociones, mediante el cual el Concejo conoce y acuerda lo siguiente:

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: *Acoger la iniciativa presentada por la regidora Ligia Alvarado Sandi. **POR TANTO:** Se modifican los siguientes artículos del Reglamento de Sesiones Municipales, para que se lea: **Artículo N° 2º**-Las Sesiones Ordinarias del Concejo se llevarán a cabo todos los martes a las 18:00 horas en el Palacio Municipal de Quepos. **Artículo N° 61.**-Toda sesión tendrá como máximo una duración de tres horas, las cuales darán inicio a las dieciocho horas y finalizará a las veintiún horas, en caso de no poder ver todos los asuntos, anotados en el orden del día, estos se verán en la próxima Sesión Ordinaria. En caso de que se requiera modificar lo anteriormente dispuesto, deberá solicitarse por un Regidor mediante moción y la misma deberá ser aprobada por mayoría. Publíquese en el Diario Oficial la Gaceta. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).*

Dicha regidora indica que revisando, analizando y consultando esta iniciativa con otros compañeros, al realizar el cambio en el horario de las sesiones se estaría afectando a otros compañeros, además se incurrirían en gastos que no estaban contemplados en el presupuesto, indica que debe ajustarse al horario anteriormente definido, que si en algún momento, la mayoría por alguna situación se viera afectado por esto, agradecería el cambio en el mismo.

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger el recurso de revisión interpuesto por la señora Ligia Alvarado Sandi, Regidora Propietaria, **POR TANTO:** se modifica el acuerdo No. 01, Artículo octavo, Mociones de la Sesión Ordinaria No. 021-2016, para que se lea de la siguiente manera:

Iniciativa 01: Iniciativa presentada por la regidora Ligia Alvarado Sandi, que dice:

Por este medio Ligia Alvarado Sandi en calidad de Regidora Propietaria y Jenny Román Ceciliano en calidad de Sindica del distrito de Savegre, solicitamos respetuosamente al honorable concejo cambiar la hora en que se realizan las sesiones ordinarias y la extraordinaria para que las mismas

se desarrollen a las 6:00 pm, esto por motivo que somos funcionarias públicas (C.C.S.S. y M.E.P) y la hora de salida de nuestros trabajos está afectando que no podamos asistir puntualmente a todas las sesiones. Además queremos hacer hincapié, que fuimos elegidas popularmente y tenemos una responsabilidad con nuestro cantón, el cual queremos realizar satisfactoriamente.

Esperamos que nuestra solicitud sea aprobada en bien de nuestro cantón.

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: Mantener el horario de sesiones establecido en el Reglamento de Sesiones Municipales de Quepos. (Antes Aguirre). **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

No existiendo más enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el acta:

Acta de la Sesión Ordinaria No. 021-2016 del 12 de julio del 2016

No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el acta:

Acta de la Sesión Extraordinaria No. 020-2016 del 12 de julio del 2016

Acta de la Sesión Extraordinaria No. 022-2016 del 15 de julio del 2016

ARTICULO IV. AUDIENCIAS

Audiencia 01: Juramentación de miembro de la Junta Vial Cantonal de Quepos:

Nota del señor José Jara Mora, Presidente de la Unión Cantonal de Aguirre (Ahora Quepos):

Por este medio se le comunica que el día 16 de Julio del 2016, en la Asamblea Extraordinaria de la Unión Cantonal de Aguirre (Quepos), Acta N° 34 -2016, acto realizado en el Salón Comunal de Quepos, se acordó y se aprobó por unanimidad de los presentes a dicha asamblea, nombrar al señor Carlos Jaimes Bravo, cédula 6-115-145, vecino del barrio Boca Vieja de Quepos, para que sea la persona que represente a las Asociaciones del Cantón de Quepos, ante la JUNTA VIAL CANTONAL DE QUEPOS, tal y como lo dispone la Ley 8114.

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: Queda debidamente juramentado como miembro de la Junta Vial Cantonal de Quepos.

ARTICULO V. TRAMITACIÓN URGENTE

Oficio 01. Oficio CA-118-ALCP-2016, de la señora Patricia Bolaños Murillo Alcaldesa Municipal, mediante el que remite copia de nota de la señora María Rosa Díaz, Coordinadora Logística de RMDC Imagen Comunicación Centroamericana, que dice:

Reciba un cordial saludo de RMDC Imagen Comunicación Centroamericana, empresa contratada por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) para llevar a cabo la logística y divulgación de una estrategia de acercamiento hacia el usuario final, con el objetivo de informar y promocionar los derechos de los usuarios de servicios públicos regulados por la entidad.

La ARESEP realizará durante este segundo semestre, una serie de eventos públicos en algunas cabeceras de cantón que han sido identificadas como las más sensibles; en cuanto a recepción de quejas e inquietudes concernientes a servicios públicos.

En ese sentido, la entidad reguladora llevará a cabo la primera feria promocional en el Parque Central de Quepos, sitio que es administrado por la municipalidad que usted representa. Además, por su función de gobierno local, es de interés de la ARESEP involucrar a este ayuntamiento en la organización y desarrollo del evento con el fin de que puedan tener presencia dentro de la actividad.

Por ese motivo, le solicito su colaboración para poder utilizar este lugar el próximo 22 de noviembre de 9 a.m. a 5 p.m. y organizar una feria promocional en la que diferentes funcionarios de la ARESEP estarán brindando información sobre los servicios públicos que son regulados por esta entidad.

Adicionalmente, planteamos la posibilidad de tener un día adicional para el montaje de stands y mobiliario (21 de noviembre en horas de la mañana).

Por otro lado, es fundamental coordinar con un representante municipal los servicios de seguridad, electricidad, limpieza, parqueo y ubicación del catering Service en el lugar del evento, que se pueda concretar en el marco de sus posibilidades.

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el permiso solicitado para la “Actividad Feria Promocional en el Parque Central de Quepos”. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio 02. Oficio CA-119-ALCP-2016, de la señora Patricia Bolaños Murillo Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio RH-DI-224-2016, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, que dice:

Para efectos de presentar al Concejo Municipal, se le indica que el señor Francisco Marín Delgado se encuentra incapacitado los días 18 y 19 de julio 2016, y en vista de que el señor Marín Delgado continúa enfermo y no se puede determinar si la incapacidad se extienda y por ser competencia del Concejo Municipal el nombramiento del Contador Municipal, se les solicita, que ante cualquier ausencia temporal por enfermedad del contador, se proceda a nombrar a la señora Shirley Rodríguez Zúñiga como contadora a.i. por el periodo de incapacidad que pueda sufrir el titular.

Este nombramiento se solicita para dar continuidad al servicio público, por oportunidad y conveniencia, por las funciones inherentes del departamento de Contabilidad y ser tramitador de los pagos en general, fundamentado en los artículos n°4,10 de la Ley General de la Administración Pública y n°11 de la Constitución Política y de la forma más respetuosa, se les solicita dejar con dispensa de trámite.

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger el oficio RH-DI-224-2016. **POR TANTO:** Se nombra a la Licda. Shirley Rodríguez Zúñiga, como Contadora Municipal a.i., a partir del día miércoles 20 de julio de 2016, y hasta que concluya el periodo de incapacidad que pueda sufrir el titular. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del

Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos).
ACUERDO FIRME.

Oficio 03. Oficio CA-120-ALCP-2016, de la de la señora Patricia Bolaños Murillo Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio 109-07-TSMQ-2016, emitido por La Licda. Yendry Godínez Fernández, Trabajadora Social Municipal, que dice:

Asunto: Informe de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, y a la vez le externo lo acordado en la reunión (no programada) de Ministerio de Trabajo el día 22 de Junio:

El día 22 de junio del presente año, la suscrita se apersonó al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la oficina de Empléate, lo anterior debido a que se han dado a los cambios de funcionarios en la oficina de Desarrollo Social, y no se tiene conocimiento del tema del programa Empléate.

Durante la entrega de documentación se habló con la señora Yamileth Villalobos, sobre Empléate y la situación preocupante que presenta la Municipalidad en este momento, además se entregó el oficio emitido por la Alcaldesa Patricia Bolaños Murillo, donde se indica que no se ha obtenido respuesta por parte de Ministerio de Trabajo y se envía el oficio con copia Al Presidente de la República y al Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

La señora Yamileth Villalobos programó inmediatamente una breve reunión, con el señor Edrey Cabezas (doña Yamileth no pudo estar en la reunión), quien es coordinador también del programa Empléate, donde se acuerdan los siguientes puntos:

- Valorar fechas para que la Dirección Nacional de Empleo exponga el servicio ante el Concejo Municipal.

-Convocar al IMAS a exposición ante el Concejo Municipal.

-Municipalidad explorará necesidades de formación técnica y centros de formación que cumplan con los requisitos para que la Dirección Nacional de Empleo pueda valorar.

-Además se indica el tema de comunicación donde se indica que la coordinación será únicamente con la suscrita para tema de Empléate.

Ante lo anterior se solicita a la Alcaldía, solicitar al Concejo Municipal audiencia para convocar a la Dirección Nacional de Empleo, para que se exponga la importancia del programa a nivel Cantonal, esto en compañía del IMAS.

Solicitar por parte de Alcaldía a Dirección Nacional de Empleo (dirigido a Andrés Romero con copia a doña Yamileth Villalobos), realizar un convenio con CENECOOP R.L., por la necesidad existente de impartir a jóvenes del programa EMPLÉATE o del programa de PNUD “Emprendiendo para una Vida sin Violencia” (que presentan título de sexto), técnicos enfocados a oficios, que les favorezca a la hora de insertarse al mercado laboral.

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: 3.1. Otorgar un espacio para convocar a Sesión Extraordinaria, con la finalidad conocer el tema único “ATENDER A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EMPLEO Y EL IMAS, PARA QUE SE EXPONGA LA IMPORTANCIA DEL PROGRAMA EMPLÉATE A NIVEL CANTONAL”. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

3.2. Esperar la confirmación por parte de la Alcaldía, de la fecha y hora en que celebrara esta sesión extraordinaria. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

ARTICULO VI. CORRESPONDENCIA

Oficio 01. Circular 15-07-2016, de Msc. Karla Rojas Pérez, Directora Ejecutiva a.i. de la Unión Nacional de Gobierno, mediante el que remite el oficio 054-2016AL, suscrito por el Lic. Luis Eduardo Araya Hidalgo, Asesor Legal de la UNGL, que dice:

Asunto: aclaración sobre el tema de las aceras a la luz de la Ley No. 9329.

Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución de derecho público que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 38 años.

Por este medio, respetuosamente nos permitimos hacerles llegar el criterio legal 054- 2016-AL del 15 de julio de 2016, sobre la responsabilidad de construcción de las aceras, dadas las confusiones sobre el tema, como insumo para lo que corresponda.

En caso de requerir más información o detalle favor dirigirse al 2290-4152 o a los correos laraya@unql.or.cr o eaguirre@unql.or.cr.

Oficio 054-2016AL

A raíz de las últimas noticias publicadas por Prensa Libre referente a la construcción de aceras aclaramos lo siguiente:

El régimen municipal costarricense celebró la aprobación del proyecto de ley 18.001 en mes de octubre de 2015, proyecto que pasó a convertirse en Ley de la República como la “Primera Ley Especial de Transferencia para la Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal (Ley 9329)”.

Con el objetivo de aclarar confusión sobre la obligación de construir las aceras, debemos comprender el espíritu de dicha ley y hay que tener claro cuál es el antecedente generador.

La Ley No. 8114 de 4 de julio del 2001, publicada en el Alcance No. 53 a La Gaceta No. 131 de 9 de Julio del 2001, en su numeral 5 inciso b) indica cuál es el destino de los recursos provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles. La interpretación legal es que la misma norma define en que puedo invertir esos recursos, incluso indica los componentes que forman parte de la red vial cantonal, a saber:

“Artículo 5.- Destino de los recursos (*)

Del producto anual de los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles, se destinará un cuarenta y ocho coma sesenta por ciento (48,60%) con carácter específico y obligatorio para el Ministerio de Hacienda, el cual, por intermedio de la Tesorería Nacional, se lo girará directamente a cada una de las siguientes instituciones:

b) Un veintidós coma veinticinco por ciento (22,25%) a favor de las municipalidades para la atención de la red vial cantonal, monto que se destinará exclusivamente a la conservación, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el mejoramiento y la rehabilitación. Una vez cumplidos estos objetivos, los sobrantes se utilizarán para construir obras viales nuevas de la red vial cantonal.

Dicha red vial está compuesta por todos los caminos y calles bajo administración de los gobiernos locales, inventariados y georeferenciados como rutas cantonales por estas, y que constan en los registros oficiales del Ministerio Obras Públicas y Transportes (MOPT), así como por toda la infraestructura complementaria, siempre que se encuentre en terrenos de dominio público y cumpla los requisitos de ley.

Asimismo, se considerarán como parte de la red vial cantonal las aceras, ciclovías, pasos, rutas peatonales, áreas verdes v de ornato, que se encuentran dentro del derecho de vía v demás elementos de infraestructura de seguridad vial entrelazadas a las calles locales v caminos cantonales, el señalamiento vertical v horizontal, los puentes v demás estructuras de drenaje v retención y las obras geotécnicas o de otra naturaleza asociadas con los caminos.”

Lo resaltado en negrita y subrayado no obedece al texto original.

Teniendo en claro este antecedente se da una reforma a la Ley 8114, resultado de la entrada en vigencia de la Ley 9329.

El numeral 2 de la Ley 9329 delimita las competencias:

“La atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con el plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal) de cada municipio.

La red vial cantonal está compuesta por todos los caminos y calles bajo administración de los gobiernos locales, inventariados y geo referenciados como rutas cantonales por estas, y que constan en los registros oficiales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), así

como por toda la infraestructura complementaria, siempre que se encuentre en terrenos de dominio público y cumpla los requisitos de ley.

Asimismo, se considerarán como parte de la red vial cantonal, las aceras, ciclovías, pasos, rutas peatonales, áreas verdes v de ornato, que se encuentran dentro del derecho de vía y demás elementos de infraestructura de seguridad vial entrelazadas a las calles locales y caminos cantonales, el señalamiento vertical v horizontal, los puentes y demás estructuras de drenaje y retención v las obras geotécnicas o de otra naturaleza asociadas con los caminos.”

El resaltado en negrita y subrayado no obedece al texto original

Tanto en la Ley 8114 como en la Ley 9329 se identifica el mismo párrafo por la siguiente razón:

En ambos casos el espíritu de la norma lo que nos indica claramente es, en qué se pueden invertir los recursos provenientes del impuesto único a los combustibles que están destinados para la atención de la red vial cantonal.

Al definir el legislador el concepto ampliado de Red Vial Cantonal, el espíritu no fue quitarle las responsabilidades al ciudadano, estipuladas en el artículo 75 del Código Municipal. El espíritu de la norma fue brindarle a las municipalidades competencias para atender la red vial de manera que puedan diseñar, planificar, desarrollar de forma **integral** infraestructura que se complementa con la calzada.

El concepto integral al que se refería el legislador era que además de la calzada se incluya toda la infraestructura que se complementa con la misma: cordón de caño, caño para aguas pluvial, aceras, ciclo vías, rutas peatonales, áreas verdes y de ornato entre otras. De manera que cuando se decida intervenir una vía, se pueda construir de forma uniforme e integral y con recursos de la ley 8114, esto para mejorar la calidad de inversión de las municipalidades en las rutas cantonales. En ningún momento se indica que la municipalidad le va a quitar las responsabilidades urbanísticas a los ciudadanos y las va a asumir como propias.

La Ley 9329 vigente desde el 1 de enero del 2016, no viene a derogar una norma meramente urbanística, como lo es el artículo 75 inciso d del Código Municipal que cito a continuación:

ARTÍCULO 75.- De conformidad con el Plan Regulador Municipal, las personas físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras, por cualquier título, de bienes inmuebles, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

d) Construir las aceras frente a sus propiedades v darles mantenimiento.”

El texto resaltado en negrita y subrayado no obedece al original.

Se ha malinterpretado el numeral 2 de la Ley 9329, al atribuir una obligación urbanística de las personas físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras, por cualquier título, de bienes inmuebles a los Gobiernos Locales.

Tal es así que el párrafo de la ley que está induciendo a error estaba inherente y vigente en nuestro ordenamiento jurídico desde la aprobación Ley 8114 como ha quedado demostrado en párrafos anteriores.

Por tanto

No existe derogación del artículo 75 inciso d) del Código Municipal. Es obligación de las personas físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras, por cualquier título, de bienes inmueble construir las aceras frente a sus propiedades y bridarles el mantenimiento requerido.

Tal es así, que el párrafo que causa controversia del artículo 2 de la Ley 9329 ya estaba adicionado en el ordenamiento jurídico desde el 2001 en la Ley 8114.

Por los motivos antes descritos se debe aplicar el artículo 75 inciso d) del Código Municipal. Es obligación de los propietarios construir las aceras frente a sus propiedades.

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: Darnos por enterados al respecto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio 02. Oficio MPD-P-136-2016, del Arq Antonio de Jesús Farah Matarrita, Jefe del Departamento de Planeamiento del Instituto Costarricense de Turismo, que dice:

Asunto: Comunicado de Acuerdo de Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, SJD-184-2016.

Estimados señores:

El Macro proceso de Planeamiento y Desarrollo del Instituto Costarricense de Turismo, se permite comunicar el Acuerdo SJD-184-2016 tomado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N° 5937, Artículo 5, inciso V, celebrada el 11 de julio del 2016, que textualmente dice:

SE ACUERDA: A) Acoger la recomendación técnica contenida en el oficio N° MPD-P-131-2016, suscrito por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo, relativa a la solicitud de la Municipalidad de Quepos para que se autorice la colocación de una tubería subterránea sobre el derecho de vía de una calle existente que atraviese la zona marítima terrestre de Playa Linda de Quepos, incluyendo la zona restringida y zona pública entre los mojones del I.G.N. N° 504 y N° 505, para hacer la extracción de agua de mar en la operación de un Proyecto de Laboratorio de Maricultura de Producción de Alevines, a cargo de la Empresa Martec S.A., cumpliendo con el procedimiento técnico, se indica:

- I. *El sector de Playa Linda de Quepos, cuenta con una declaratoria de aptitud turística.*
- II. *El sector costero cuenta con la delimitación de la zona pública mediante mojones colocados por el Instituto Geográfico Nacional.*
- III. *El sector costero cuenta con la clasificación y certificación de Patrimonio Natural del Estado.*
- IV. *Cuenta con el Plan Regulador Integral Matapalo - Barú vigente a la fecha desde el viernes 28 de noviembre de 2014.*

- V. *El Proyecto se desarrollaría en un terreno ubicado fuera de la zona marítimo terrestre de Playa Linda de Quepos, colindante con la zona marítimo terrestre donde se ubica el Plan Regulador Integral Matapalo - Barú.*
- VI. *Para la operación del Proyecto Laboratorio de Maricultura de Producción de Alevines, se requiere de la utilización de agua salada extraída del mar, por lo que se hace indispensable la colocación de una tubería subterránea que iniciaría en el terreno del proyecto y terminaría hasta el mar, atravesando subterráneamente la zona marítimo terrestre.*
- VII. *El sitio para colocar la tubería sería sobre el derecho de vía de una calle pública existente indicada en el Plan Regulador Integral Matapalo - Barú, ubicada entre los mojones del I.G.N. N° 504 y N° 505.*
- VIII. *La caseta de bombas para extraer el agua de mar, se ubicaría según planos en la parcela donde se construirá el Proyecto, fuera de la ZMT, de manera que el aspecto paisajístico de la playa no se vería afectado con infraestructura ubicada en la zona pública.*
- 1) *Aprobar colocación subterránea de una tubería para extraer agua de mar ubicada en la zona marítimo terrestre: zona pública y zona restringida de Playa Linda de Quepos, el espacio donde se colocará la tubería corresponde al derecho de vía de una calle pública existente localizada entre los mojones del Instituto Geográfico Nacional N° 504 y N° 505. Dicha tubería es para la extracción de agua de mar durante la operación de un Proyecto de Laboratorio de Maricultura de Producción de Alevines a cargo de la Empresa Martec S.A., que se construirá en un terreno fuera de la zona demanial, en propiedad privada, según se describe en el plano 6-1849402-2015.*
- 2) *Señalar a la Municipalidad lo siguiente:*
1. *Que la presente autorización no otorga permiso alguno de operación del Proyecto Laboratorio de Maricultura de Producción de Alevines a cargo de la Empresa Martec S.A.*
2. *Que la Municipalidad de Quepos deberá ser vigilante para que se cumpla con las autorizaciones para la extracción de agua de mar, así como para la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y cualquier otra aprobación que se requiera para la operación del proyecto en mención.*
3. *Una vez que se coloque la tubería subterránea, se deberá restaurar las condiciones de la zona restringida y zona pública de la zona marítimo terrestre, dejando el paso libre de escombros o material alguno que obstaculice su libre tránsito.*
- 3) *Condicionar el presente acuerdo al cumplimiento y obtención de permisos y demás requisitos que se generen con la tramitología del permiso definitivo para la operación del Proyecto de Laboratorio de Maricultura de Producción de Alevines.*
- 4) *Instruir a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo, notificar la presente resolución a los interesados.*

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: 2.1. Darnos por enterados al respecto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

2.2. Comunicar a la empresa Martec S.A. el Acuerdo tomado por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, SJD-184-2016. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio 03. Nota de la Licda. Miriam Vengas Mata, Directora de la Escuela Tierras Morenas.

Por este medio la escuela de Tierras Morenas código 1057, con cédula Jurídica N° 3-006-125996, del circuito 04 Dirección Regional de Educación Pérez Zeledón. Presenta **como terna** de la **nueva** Junta de Educación de la escuela a María Del Carmen Montero Tencio, **Cédula 1- 1474-0195**, ya que el señor Ferdinando Segura Mata renunció Se agradece **su colaboración.**

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Nombrar como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Tierras Morenas a la señora Carmen Montero Tencio, Cédula 1- 1474 0195. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio No.04: Nota de Lic. Jeison Alpízar Vargas, que dice:

Quien se suscribe Jeison Alpízar Vargas, estimados señores reciban un cordial saludo, en primera instancia agradecerles la confianza brindada y de antemano su apoyo en nombramiento de mi persona como Auditor Interno en la Municipalidad de Quepos.

En otro orden de ideas deseo hacer de su conocimiento que desde el pasado viernes 15 de julio del 2016 procedí a presentar mi renuncia en el trabajo que ostentaba anteriormente; En cumplimiento a lo establecido en el código de trabajo y paralelamente a solicitud de mi antiguo patrono debo de dar el tiempo de pre aviso, que este sería por el lapso de un mes que inicia a partir de hoy 18 de julio y hasta el viernes 12 de Agosto. Con la salvedad de que si antes que se agote todo el tiempo ya establecido por las partes para el preaviso se llega a contar con mi sustituto (en la empresa anterior) yo estaría en disponibilidad inmediata para ocupar mi nombramiento en la municipalidad de Quepos sin que haya necesidad de cumplir todo el periodo de pre aviso acordado.

Dejar patente ante el seno de este consejo, en tiempo y forma que cuento con la mayor disponibilidad y todo el interés para de inmediato trascorra el preaviso, proceder a iniciar labores en la institución, pero si debo acatar lo regulado según la materia que nos atiende.

Sin otro particular, esperando sus buenos oficios se suscribe

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: 4.1. Acoger y aprobar la nota presentada por el señor Jeison Alpízar Vargas. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

4.2. Designar al presidente de este Concejo Municipal para sea quien firme el oficio de comunicación de inicio de funciones del Auditor Interno Municipal, a la Contraloría General de la República. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio No.05: Oficio SCMA-099-2016, de la Licda. Alma López Ojeda, Secretaria a.i. del Concejo Municipal de Quepos, que dice:

Asunto: Solicitud de vacaciones.

Mediante la presente me permito saludarlos, asimismo solicito me autoricen hacer uso de los días 27 y 28 de julio de 2016 y del 16 al 19 de agosto 2016 de vacaciones, siendo un total de seis días hábiles, tomando en cuenta que a la fecha tengo un saldo a mi favor de diecinueve días hábiles de vacaciones, como se puede constatar con el Departamento de Recursos Humanos.

Asimismo solicito que se nombre a la Bach. Maureen Martínez Ledezma, como Secretaria a.i. del Concejo Municipal durante esas fechas, así como durante las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias programadas o convocadas durante esos seis días, además para la sesión extraordinaria programada para el día sábado 20 de agosto del año en curso, de igual manera solicitar de la manera más respetuosa a la Administración que valore la posibilidad de la designación de una persona para el puesto de asistente de la Secretaría Municipal durante mis vacaciones.

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: 5.1. Aprobar vacaciones a la señora Alma López Ojeda, Secretaria Municipal a.i. en las fechas solicitadas. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

5.2 Nombrar como Secretaria Municipal a.i., a la señora Maureen Martínez Ledezma, los días 27 y 28 de julio de 2016, así como los días 16-19 y 20 de agosto de 2016, y en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias programadas o convocadas en dichas fechas. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

5.3. Solicitar de la manera más respetuosa a la Administración Municipal que valore la posibilidad de la designación de una persona para el puesto de asistente de la Secretaría Municipal durante los días indicados. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio No.06: Oficio CJANA-1660-2016, de la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, de la Asamblea Legislativa, que dice:

La Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia en su sesión ordinaria N.º 4 celebrada el día de hoy, aprobó una moción que dispuso consultar su criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de ley: “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 165 Y 166 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, PARA GARANTIZAR LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES”, Expediente N° 19.708, que me permito adjuntar.

Se le agradecerá evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, según el cual: “Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto”.

Si necesita información adicional, favor comunicarse al teléfono 2243-2427 o bien a los siguientes correos: COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr, maureen.chacon@asamblea.go.cr.

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el oficio CJANA-1660-2016, así como su documentación de respaldo al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo

Municipal, para su estudio y posterior recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio No. 07: Oficio CPEM-032-16, de la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, de la Asamblea Legislativa., que dice:

Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, diputado William Alvarado Bogantes, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el expediente 19.796 “REFORMA AL ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA REGULAR EL SALARIO DE LOS ALCALDES”, el cual se anexa.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el oficio CPEM-032-16, así como su documentación de respaldo al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, para su estudio y posterior recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio No. 08: Oficio CPEM-035-16, de la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, de la Asamblea Legislativa., que dice:

Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, diputado William Alvarado Bogantes, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el expediente 19.842 “MODIFICACIÓN DEL INCISO 1) DEL ARTÍCULO 14, Y LOS ARTÍCULOS 94, 95 Y ADHISIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 92 Y DE UN ARTÍCULO 92 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998, LEY PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES”, el cual se anexa.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el oficio CPEM-033-16, así como su documentación de respaldo al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal,

para su estudio y posterior recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio No. 09: Oficio CG-045-2016, de la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Gobierno y Administración, de la Asamblea Legislativa., que dice:

Con instrucciones de la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, diputada Silvia Sánchez Venegas, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el expediente 19.785 “REGULACIÓN DEL CABILDEO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el oficio CG-045-2016, así como su documentación de respaldo al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, para su estudio y posterior recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio No. 10: Nota del Mba. Carlos Edo. Borbón Morales, Jefe de Centro de Capacitación de la Contraloría General de la Republica, que dice:

Asunto: Invitación a participar en el Programa Virtual para las nuevas autoridades municipales.

La Contraloría General de la República (CGR), estará iniciando el 19 de julio del presente año, con el programa virtual para las nuevas autoridades municipales, que tiene por objetivo debatir acerca de los principales mitos y paradigmas que se presentan como realidades de la gestión municipal con el fin de que los participantes concluyan sobre su rol gerencial en el municipio y como puede enriquecer su papel en la gestión.

La importancia del programa radica en que los contenidos analizan temas que promueven la mejora y reflexión en la gestión de los Gobiernos Locales, en áreas en que la municipalidad pueda presentar debilidades como es el caso de la gestión de las finanzas (ingresos, presupuesto, contabilidad) y la prestación de los servicios municipales.

Por lo anterior, se les invita para que participen en este programa que se impartirá en las fechas que se indican en el programa anexo.

Favor confirmar su participación como Alcalde, Presidente y Regidor del Concejo o Funcionario Municipal, confirmando su asistencia a la videoconferencia en el siguiente enlace de ingreso, para luego remitirles el acceso a la videoconferencia.

<http://goo.gl/forms/auQ3c6teT5LEn6UI1>

En caso de problemas de conexión puede contactar a Marco Dávila Valverde funcionario del Centro de Capacitación al teléfono 2501-8275 o bien al correo electrónico; marco.davila@cgr.go.cr

Para Aspectos administrativos con el MBA. Rogelio Ávila Castro, coordinador de la actividad, al teléfono 2501-8210 o al correo electrónico rogelio.avila@cgr.go.cr

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Darnos por informados al respecto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio No. 11: Oficio F-1561-07-2016 FEMETROM, de la señora Cindy Cerdas Mena, Asistente Administrativa de FEMETROM, que dice:

Con el objetivo de dar seguimiento a las propuestas de desarrollo municipal en el ámbito de la producción de energías limpias, renovación tecnológica e infraestructura municipal, la Empresa de Servicios Metropolitanos (ESM) y la Federación Metropolitana de Municipalidades (FEMETROM) le invitamos a participar del Seminario “Ciudades Sostenibles Inteligentes y Energías Limpias” que se llevará a cabo el día jueves 4 de agosto del presente año, en el Hotel Park Inn, salones Red, tercer piso, de 8:00 am a 4 pm.

Para confirmaciones comunicarse con Cindy Cerdas al correo ccerdas@femetrom.go.cr o al teléfono 2296 02 26

ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: Darnos por invitados a esta actividad. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio No. 12: Nota de la Dirección de Tecnologías Digitales, que dice:

El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones tiene el agrado de invitarle al Foro: Cantones Inteligentes y Sostenibles para la Costa Rica del Siglo XXI, que tendrá lugar los días 9 y 10 de agosto de 2016 en el Hotel Holiday Inn Escazú, en un horario de 8am a 5:00pm.

Este encuentro tiene como objetivo profundizar el acercamiento con los actores locales para sentar las bases de la construcción de ciudades inteligentes y sostenibles, ahondando en los aspectos fundamentales de la digitalización de servicios, el desarrollo de infraestructura de banda ancha, la promoción del liderazgo local para el diseño de estrategias que permitan generar una cultura digital en las organizaciones públicas, así como exponer casos de éxito nacionales e internacionales que ayuden a mejorar la comprensión sobre la relevancia de estas materias.

Durante la actividad contaremos con la presencia de expertos internacionales y la señora Vicepresidenta de la República, doña Ana Helena Chacón.

En virtud de la relevancia de las temáticas a tratar hemos reservado un espacio para su persona. Agradecemos se sirva confirmar su asistencia usando el enlace mostrado a continuación (el enlace genera un nuevo correo de confirmación en una ventana aparte) o al correo electrónico: dtd@micit.go.cr

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Darnos por invitados a esta actividad. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio No. 13: Nota del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, mediante el que remite nota de la señora María Fullmen, Viceministra de Seguridad Pública, que dice:

Invitación a Foro sobre Seguridad Ciudadana

Estimados señores(as) alcaldes(as) y presidentes(as) municipales:

El próximo 10 de agosto se realizará un foro, en el que la presencia de ustedes es imprescindible, pues tendremos la oportunidad de definir conjuntamente el rumbo que deseamos darle a la seguridad del país.

En este acto contaremos con la presencia del señor Presidente de la República, así como de un experto en seguridad de la municipalidad de Bogotá, Colombia, que nos contará su experiencia en esa ciudad.

Estaremos discutiendo acerca de la seguridad ciudadana como un eje transversal en la gestión de los gobiernos locales, además trazaremos una hoja de ruta a seguir en este tema tan importante para el país y para cada uno de sus cantones.

Es por ello que los instamos a reservar esa fecha. Los detalles acerca del lugar donde se realizará la actividad, así como acerca del experto que nos acompañará, se los comunicaremos la semana entrante.

Agradeciendo su atención a la presente y sin otro particular, se suscribe,

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar esta invitación a la Comisión Municipal de Seguridad, además de solicitar la pronta confirmación de la hora y lugar donde se realizar dicha actividad. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio No. 14: Oficio IFCMDL-CTRPC-082-2016 de Geraldine Chaves Zúñiga, Coordinadora Regional, del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED., que dice:

El Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia, se ha propuesto implementar un foro permanente sobre el Modelo de Gobierno Local en Costa Rica como espacio de interacción continúa.

El foro se plantea metodológicamente como un espacio, en primera instancia regional, para reflexionar sobre temas considerados relevantes y oportunos en función de las visiones de desarrollo de actores locales. Posteriormente se desarrollará en el mes de noviembre un Foro Nacional, donde se analice de manera integral, las propuestas y aportes regionales para la mejora del Modelo de Gobierno Local.

Ante esto, le extendemos cordial invitación para que nos acompañen al Foro Regional en Pacifico Central, que se desarrollará el día viernes 19 de agosto, en el Salón Casa del Pensionado en Orotina £ las 9:00 a.m. en donde desarrollaremos el tema "Incidencia de los Gobiernos Locales en las ofertas de formación en Pacifico Central".

Le agradecemos confirmar su asistencia a los teléfonos 2428-8349 o al 8372-6304 o al correo gchavesz@uned.ac.cr con Geraldine Chaves Z. Salas antes del 22 de julio.

Para el Instituto, es un honor poder contar con su valiosa presencia.

ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: 14.1. Comunicar la asistencia de la señora Daniela Ceciliano Guido a esta actividad. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).
14.2. Autorizar y aprobar el transporte y pago de viáticos a la señora Daniela Ceciliano Guido, para asistir a esta actividad. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio No. 15: Nota del Lic. Alejandro Valdés Aravena, Director Académico de Valper, que dice:

La presente es para hacer extensiva nuestra invitación a la graduación de estudiantes de Empléate niveles bachilleres y novenos años a realizarse el día Viernes 29 de Julio a las 10 am en las instalaciones del Teatro Copaza.

Esta graduación será de 82 chicos y es una ocasión muy importante para los involucrados.

Nos gustaría contar con su presencia para engalanar esta ceremonia junto a la presencia de empresarios, representantes del MTSS y representantes de agrupaciones sociales.

ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA: Darnos por invitados a esta actividad. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Oficio No. 16: Oficio CCDRQ-112-2016, de Licda. Jocelyn Miranda Román, Directora Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos., que dice:

Reciba un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, mediante acuerdo de Junta Directiva No. 023-2016, se les remite el oficio CCDRQ-011-2016, en lo referente al concurso realizado 2016CD-000042-01 "Contratación por Servicios Profesionales de un Contador, para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos", proceso llevado a cabo por la Proveeduría Municipal, esta junta directiva declara infructuoso dicho proceso de acuerdo a las razones que se exponen es este oficio CCDRQ-011-2016, por lo que se le solicita a

este honorable Concejo Municipal, solicitarle a la administración nuevamente la colaboración para realizar dicho proceso.

“OFICIO CCDRQ-111-2016

**ASUNTO: SE DECLARA INFRUCTUOSO EL PROCEDIMIENTO
2016CD-000042-01.**

Señores;

Junta Directiva

Comité Cantonal de Deportes de Quepos

Mediante acuerdo de Junta Directiva en sesión ordinaria 020-2016, les remito lo solicitado para su conocimiento, los siguientes hechos para que la Junta Directiva tome el acuerdo que proceda. El día 08 de junio mediante acuerdo Municipal 14 del artículo sexto, sesión Ordinaria No.009-2016, el Concejo Municipal traslada procedimiento de contratación No. 2016-CD- 000042-01 que consistía en la contratación de un Contador Privado para llevar la Contabilidad del CCDRQ La alcaldía procedió a trasladar dicha solicitud mediante oficio S0-034-ALCP-2016 al departamento de Proveeduría Municipal para que iniciara el procedimiento de Contratación Directa en mención.

El día 21 de Junio 2016, la señora Licda. Kattia Jessy Calvo Jiménez, Proveedora a i. del departamento de Proveeduría Municipal, procede a realizar las invitaciones según consta en el expediente, folio 10-11-12-13 a los siguientes Contadores.

- 5) *Lorenzo Segura*
- 6) *Pilar Ugalde*
- 7) *Rigoberto Obando*
- 8) *José Joaquín Gómez Garita*
- 9) *Henry Chavarría*
- 10) *Roberto Obando Bolívar*

La apertura de las ofertas estaba programada para el día 27 junio del 2016 a las 11 horas, para esta apertura solo una persona presento oferta y fue la Señora Licda. Kattia Jessy Calvo Jiménez, la que presento su oferta, según consta en los folios 14 hasta el 47.

En la oferta presentada por la Licda. Kattia Jessy Calvo Jiménez en el folio 15 en el punto b, indica que no se encuentra afectada por ninguna causal de prohibición, según artículos 22 LCA

De acuerdo a lo anterior hago referencia a lo que dicta la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

Artículo 22 bis.-Alcance de la prohibición. En los procedimientos de contratación administrativa que promuevan las instituciones sometidas a esta Ley, tendrán prohibido participar como oferentes, en forma directa o indirecta, las siguientes personas:

c) Los funcionarios de las proveedurías y de las asesorías legales, respecto de la entidad en la cual prestan sus servicios.

d) Los funcionarios públicos con influencia o poder de decisión. en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa, incluso en su fiscalización posterior, en la etapa de ejecución o de construcción.

Artículo 83.-Estudio de admisibilidad de ofertas. Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico. Los incumplimientos intrascendentes no implicarán la exclusión de La oferta, pero así deberá ser razonado expresamente en el respectivo informe.

Artículo 86.-Acto final. Si al concurso no se presentaron ofertas o las que lo hicieron no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso, se dictará un acto declarando infructuoso el procedimiento, justificando los incumplimientos sustanciales que presenten las ofertas.

La declaratoria de infructuoso, de desierto o readjudicación deberá ser dictada por el mismo funcionario u órgano que tiene la competencia para adjudicar.

Por tales motivos antes expuesto no era procedente que la funcionaría encargada del departamento de Proveeduría Municipal y la cual gozaba de prohibición, presentara su oferta brindando los servicios como contadora, es por tal razón que lo actuado debe declararse como infructuoso.”

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración el oficio CCDRQ-112-2016, así como su documentación de respaldo, para que inicie nuevamente el proceso de contratación pertinente por Servicios Profesionales de Contador para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). **ACUERDO FIRME.**

Oficio No. 17: Nota del señor José Francisco Salazar Salazar, que dice:

Yo José Francisco Salazar Salazar, cédula de identidad 2-410-188, los felicito en su nuevo gobierno y a la vez le solicito con todo respeto un permiso temporal para los días 14 y 15 de Agosto por la celebración por el día de las madres de nuestro país, el permiso es para vender flores, arreglos, para dicho día, el permiso se le solicita diagonal al Registro civil de Quepos. De antemano le agradezco la ayuda que nos pueda brindar.

ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el permiso temporal solicitado por el señor José Francisco Salazar Salazar, para la venta de flores los días 14 y 15 de agosto de 2016, a realizarse diagonal al Registro Civil de Quepos. Previa Presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Moción de orden del Presidente Jonathan Rodríguez Morales para alterar el orden del día, y conocer nota de la señor José Manuel Jara Mora, Sindico del Distrito Primero Quepos. Se aprueba (cinco votos).

Oficio No. 18: Nota José Manuel Jara Mora, Sindico del Distrito Primero Quepos, que dice:

Quien suscribe José Manuel Jara Mora, Sindico propietario del Distrito de Quepos, mediante la presente y de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 del Código Municipal.

"Artículo 94.- (Concejos de Distrito. Deber de presentar primera semana de julio listado de prioridades basados en el Programa de Desarrollo Municipal). En la primera semana de Julio, los concejos de distrito deberán presentar una lista de sus programas, requerimientos de financiamiento y prioridades, basados en el Plan de Desarrollo Municipal y considerando las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres. De conformidad con las necesidades de la población, el concejo incluirá en el presupuesto municipal, los gastos correspondientes, siguiendo el principio de igualdad y equidad entre los géneros."

De acuerdo al artículo anterior les remito una lista de proyectos para que la administración considere tomarlos en cuenta en la elaboración del presupuesto ordinario para el periodo del 2017 y cuyo presupuesto deberá presentarlo ante el Concejo Municipal.

1- En el Centro de Quepos, se inició hace años atrás con el programa de accesibilidad, por lo cual se estuvieron contrayendo aceras para cumplir con las normas exigidas para esta población.

Le solicito que este programa se le dé continuación para mejorar las aceras del centro de Quepos que aún están sin terminar, en varias partes del Centro de Quepos todavía no existe rampas en mal estado y no son actas para una persona en silla de ruedas, al igual pasa con algunas aceras. Este proyecto es de gran necesidad para ayudar a la población con discapacidad y a la población adulta mayor, y en general para toda la población que actualmente muchas veces deben caminar por las calles por el mal estado de algunas aceras.

2- Recarpeteo y bacheo de todas las calles de la comunidad de Paquita y sus barrios aledaños, igualmente de las calles de Boca Vieja, el Invu de Quepos y la calle de la entrada de Isla de Damas, calles que durante los últimos años no se les ha hecho una intervención importante y el deterioro cada día es evidente. Estas calles están en las comunidades donde hay una gran cantidad de población donde existen personas que igualmente han puesto quejas tanto ante el Ministerio de Salud y esta Municipalidad ya que no pueden circular por situaciones de discapacidades. Le solicito a la administración que con el nuevo presupuesto de la ley para caminos tomar en cuenta estas calles y sean beneficiadas de los nuevos recursos que recibirá este municipio para el año 2017.

3- En la comunidad de toda la Inmaculada en el año 2012 se realizó el proyecto para la canalización de aguas en la construcción de cajas de registro así como cordones de caño. Sin embargo en todas las cajas de registro no previnieron que debían colocarles las respectivas tapas de hierros. Actualmente existe en varios puntos de la Inmaculada cajas de registro que se encuentran abiertas poniendo en peligro a los vecinos e incluso expuestas para que cualquier vehículo pueda tener un accidente. En temporadas de lluvias se vuelven una trampa mortal para cualquier niño. Le solicito a a la administración contemplar para el presupuesto 2017 la

construcción de todas las tapas de hierro para estas cajas de registro existentes, o realicen los análisis que correspondan para dar una solución a este problema evidente.

- 4- Escrituración de todas las zonas verdes y plazas de deportes de las comunidades del Cantón. Existe en nuestras comunidades del Cantón de Quepos, muchas propiedades que son declaradas como zonas verdes igualmente existen actualmente plazas de deportes que no estas debidamente escrituradas. Le solicito a la Administración considerar realizar un inventario con el departamento que corresponda el levantamiento de estas zonas y se realice las gestiones necesarias para que todas estas zonas sean escrituradas a nombre de la Municipalidad de Quepos.
- 5- En barrio la laguna de la Inmaculada de Quepos existe una problemática de canalización de aguas fluviales, existe actualmente "Zanjas" literalmente ya que no se les puede llamar sistemas de alcantarillados que recolectan todas las aguas de gran parte de la Inmaculada, las cuales no tienen una canalización de las aguas adecuadas y durante las épocas de invierno este barrio sufre las consecuencia de inundaciones, también esto se vuelve para este sector de la comunidad en un criadero de sancudos promoviendo las enfermedades de Zica, Dengue entre otras.
Igualmente se solicita a la administración hacer las gestiones correspondientes con el departamento competente para que puedan agregar dentro de su presupuesto la canalización de estas aguas mediante un alcantarilla apropiado según las condiciones.
- 6- Mantenimiento de todo el sistema de alcantarillado del Centro de Quepos, las alcantarillas, caños y afluentes de aguas al centro de Quepos necesitan un mantenimiento constante y preventivo ya que como sabemos la población, comercio y demás agentes no cuidan y las basuras van a dar a los caños ocasionando en invierno las salidas de aguas a las calles. Solicito a la administración implementar un mantenimiento de prevención para la limpieza durante la época de verano y en general durante la época que la administración considere oportuno su mantenimiento.
- 7- En la propiedad de la Municipalidad de Quepos donde actualmente se ubica el CECUDI existe un gran área sin malla perimetral la cual también es propiedad de la Municipalidad, es una gran franja de terreno que se encuentra en total abandono siendo propiedad Municipal. Solicito a la administración tener dentro sus proyectos y presupuesto la intervención de esta franja de terreno el cual puede ser usado como zona verde para toda la comunidad de la Inmaculada y barrios aledaños ya que en este sector de la población carece de zonas verdes. La administración en esta franja de terrenos puede incluso poner un parquecito para niños adecuado y esta como lo indique en propiedad Municipal.
- 8- En la comunidad de Cerros existe durante los últimos años un deterioro evidente de las calles de estos barrios, igualmente existe un deterioro en todas las casetillas de las paradas de buses, por lo cual solicito a la administración la intervención de estas calles y construcción de estas casetillas de las paradas de buses.

ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración la nota del señor Jose Jara Mora, Sindico del Distrito Primero Quepos, para que valore incluir estos proyectos dentro del Plan Anual Operativo. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

ARTÍCULO VII. INFORMES VARIOS

Informe 01.: Dictamen 012-2016, de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, que dice:

Reunida la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, el martes 19 de julio de 2016, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Quepos, con la asistencia de los Sres. Jonathan Rodríguez Morales, Osvaldo Zárate Monge, y Matilde Pérez Rodríguez al ser las 14:00hrs se somete a estudio el siguiente tema para su respectiva recomendación al Concejo,:

Asunto 03: Oficio 116-ALCP-2016, de la señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal; mediante el cual remite el oficio 002-DLA-RC-2016 de la Licda. Cecilia Artavia Carvajal. Tesorera Municipal, que dice:

Por este medio solicito respetuosamente aumentar el fondo de caja chica a ¢2.000.000, (dos millones), basado en el artículo tres del Reglamento para el Funcionamiento de Caja Chica, en donde dice que le corresponde al Tesorero proponer ante el Concejo Municipal, el aumento que estime conveniente, esto con el fin de satisfacer las necesidades institucionales de los bienes y servicios que deben adquirirse por este medio, además el monto máximo de caja chica es de ¢150.000, monto que no es proporcional al ¢1.000.000 que actualmente se maneja en fondo de caja chica.

Debido a esto el reintegro de caja chica se debe hacer en menos de una semana, lo que genera atrasos en otros pagos de bienes y servicios., mismo que fue trasladado a esta comisión mediante acuerdo 03, artículo quinto, asuntos de tramitación urgente, sesión ordinaria 007-2016.

Una vez analizada toda la documentación aportada, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal lo siguiente:

Aumentar el Fondo de Caja Chica a ¢2.000.000, conforme el artículo 03 del Reglamento para el Funcionamiento de Caja Chica, en el entendido de que no se varía el monto del vale que queda en ¢150.000.00

ACUERDO NO. 01. EL CONCEJO ACUERDA: Acoger y aprobar en todos sus termino el Dictamen 012-2016, de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. **POR TANTO:** Se aumenta el Fondo de Caja Chica a ¢2.000.000, conforme el artículo 03 del Reglamento para el Funcionamiento de Caja Chica, en el entendido de que no se varía el monto del vale que queda en (¢150.000.00). **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Informe 02. Dictamen 012-2016, de la Comisión Municipal Asuntos Jurídicos, que dice:

Reunida la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, al ser las 14:00hrs del martes 28 de junio de 2016, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Quepos, con la asistencia de los Sres. Jonathan Rodríguez Morales, Osvaldo Zárate Monge y Matilde Pérez Rodríguez, se somete a estudio el Acuerdo No. 01 del Artículo Quinto, adoptado por este Concejo en Sesión Ordinaria No. 021-2016 celebrada el 12 de Julio de 2016, mediante el cual se conoció el Oficio CA-110-ALCP-2016, de la señora Alcaldesa Patricia Bolaños Murillo, en el cual se traslada la propuesta

del “Proyecto para la protección del entorno natural y paisajístico, centro histórico y zona de interés histórico y artístico de importancia para la cultura, la educación, la investigación y desarrollo eco turístico mediante la solicitud al Ministerio del Ambiente y Energía de Declaratoria de Monumento Natural del área denominada ZONA AMERICANA”.

Una vez analizada toda la documentación aportada por la Administración y sus indicaciones, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal lo siguiente:

- ✓ Acordar declarar de interés cantonal, el proyecto denominado “PROYECTO PARA LA PROTECCIÓN DEL ENTORNO NATURAL Y PAISAJÍSTICO, CENTRO HISTÓRICO Y ZONA DE INTERÉS HISTÓRICO Y ARTÍSTICO DE IMPORTANCIA PARA LA CULTURA, LA EDUCACIÓN, LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ECO TURÍSTICO MEDIANTE LA SOLICITUD AL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y ENERGÍA DE DECLARATORIA DE MONUMENTO NATURAL DEL ÁREA DENOMINADA ZONA AMERICANA”.
- ✓ Solicitar al Ministerio de Ambiente y Energía, dentro de las facultades legales, declarar Monumento Natural la Zona Americana identificada mediante matrícula folio real No. 6-164408-000, plano No. P-0120944-1993.
- ✓ Acordar autorizar a la Administración Municipal y ofrecer al Ministerio de Ambiente y Energía toda la colaboración posible por parte de la Municipalidad, para efectos de contratar los estudios necesarios a fin de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Ley 7554.

Por lo tanto, se recomienda se traslade a la Administración Municipal para su conocimiento y proceda conforme corresponde.

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger y aprobar en todos sus términos el dictamen 012-2016, de la Comisión Municipal Asuntos Jurídicos. **POR TANTO: 2.1.** Se acuerda declarar de interés cantonal, el proyecto denominado “PROYECTO PARA LA PROTECCIÓN DEL ENTORNO NATURAL Y PAISAJÍSTICO, CENTRO HISTÓRICO Y ZONA DE INTERÉS HISTÓRICO Y ARTÍSTICO DE IMPORTANCIA PARA LA CULTURA, LA EDUCACIÓN, LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ECO TURÍSTICO MEDIANTE LA SOLICITUD AL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y ENERGÍA DE DECLARATORIA DE MONUMENTO NATURAL DEL ÁREA DENOMINADA ZONA AMERICANA”. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

2.2. Se solicita al Ministerio de Ambiente y Energía, dentro de las facultades legales, declarar Monumento Natural la Zona Americana identificada mediante matrícula folio real No. 6-164408-000, plano No. P-0120944-1993. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

2.3. Se autoriza a la Administración Municipal ofrecer al Ministerio de Ambiente y Energía toda la colaboración posible por parte de la Municipalidad, para efectos de contratar los estudios necesarios a fin de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Ley 7554. Además trasladar a la Administración Municipal para su conocimiento y proceda conforme corresponde **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Informe 03. Oficio CA-117-ALCP-2016, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio 047-DLL-2016, emitido por el Departamento Legal, que dice:

Quien suscribe, Lic. Adriano Guillen Solano, por disposición del Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe del Departamento Legal de la Municipalidad de Quepos, respecto del Oficio SO -172 - ALCP - 2016 de su Despacho, procede a responder solicitud de estudio en los siguientes términos: una vez analizado el contenido del acuerdo N° 10 del artículo 6° de la sesión ordinaria N° 015-2016, este Departamento requirió la información necesaria para contestar al Lic. Oliva Molina al Departamento competente, sea el Departamento de ZMT, por lo que se adjunta la respuesta de dicho Departamento con el fin de que el honorable Concejo pueda responder al citado profesional en derecho.

“ASUNTO: RESPUESTA OFICIO 044-IDLL-2016

FECHA: 15 DE JULIO DEL 2016

OFICIO: DZMT-224-DI-2016

Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, en respuesta al oficio citado se informa muy respetuosamente lo siguiente:

- 1) *Que el expediente de solicitud de concesión a nombre del señor Rogelio Araya Espinoza fue decomisado por el Organismo de Investigación Judicial (OI J), a tal efecto se adjunta copia del acta de decomiso.*
- 2) *Que de acuerdo con los registros que lleva este Departamento no consta que se haya realizado un proceso de lesividad.*
- 3) *En cuanto al expediente del proceso de cancelación de la concesión, deberá el interesado presentarse al Departamento de Secretaria de esta Municipal a realizar el trámite de fotocopiado correspondiente.”*

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Comunicar al señor Lic. Roberto Ariel Oliva Molina, Apoderado Administrativo, del señor Rogelio Araya Espinoza, el oficio DZMT-224-DI-2014, emitido por el Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Informe 04. Dictamen ALCM-066-2016, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, que dice:

Me refiero al acuerdo No.07, del Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No.012-2016, celebrada el 07 de junio de 2016, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, la nota presentada por el señor Lic. Roberto Ariel Oliva Molina en representación de la señora Blanca Marín Álvarez, cédula de identidad número 1-0329-0429, en la cual manifiesta ciertas inconformidades respecto al

procedimiento llevado a cabo para el otorgamiento y cancelación de concesiones de la Zona Marítimo Terrestre por Municipalidad de Quepos.

Alcances del escrito:

En síntesis en la nota se indica que se solicitó en su momento la certificación al Departamento de Zona Marítimo Terrestre respecto de la finca 989-Z-000 situada en Playa Espadilla de Manuel Antonio, de Puntarenas y que corresponde a un lote de terreno de CIENTO SETENTA Y OCHO METROS CON CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, finca la cual conforme lo certifica el Registro Nacional aparece como titular del uso y la concesión a la señora Blanca Marín Álvarez; mientras tanto que en los Registros Municipales aparece a nombre de otro beneficiario, ya que fue así dispuesto por una decisión unilateral de la Municipalidad, según lo indica el Coordinador de la Zona Marítimo Terrestre.

Se expone en el escrito la posibilidad de potestad de revocar el Acto Administrativo por parte de la Municipalidad de Quepos, invitando a la misma para que así proceda y conforme a lo estipulado en la Ley General de la Administración Pública.

Por último en la nota se solicita lo siguiente:

- a) para poder accionar como corresponde, se hace necesario constar con copia del expediente Municipal de esta Concesión,
- b) con copia del Debido Proceso instaurado para constatar el mismo,
- c) y por ultimo necesitamos, que se nos permita obtener al menos; el número del expediente del **PROCESO DE LESIVIDAD**, que de seguro el Alcalde del momento histórico, ordeno se iniciara y el Juzgado o Tribunal en el cual fue tramitado.

Consideraciones:

Del repaso de los antecedentes y alegatos que hace la parte, derivan las siguientes consideraciones:

- a) No es de recibo la afirmación de que de forma poco responsable, la Municipalidad ha y que ha actuado en forma contraria a la normativa y legislación pertinente, en el caso que nos ocupa. Siendo que la Administración ni mucho menos el Concejo Municipal, considera que se pueden realizar cualquier tipo de actos dispositivos de las concesiones de Zona Marítimo Terrestre. Es de relevancia hacerle saber a la parte que en lo que respecta al Concejo Municipal rigen los principios y legislación de la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento, así como impera en todo momento la legislación nacional.
- b) Sobre la solicitud de copia es de relevancia hacerle ver a la parte, que debe remitirse y hacerse presente en el Departamento correspondiente, para que ejerza pleno uso de los derechos que le corresponden como interesado.
- c) Cabe aclarar que la señora Blanca Marín Álvarez había solicitado la autorización ante este Concejo Municipal para el traspaso de la concesión a favor de la empresa Korvar S.A. Esta solicitud fue aprobada mediante Acuerdo 04, de la Sesión Ordinaria No. 134 celebrada el 17 de Febrero del 2004.

- d) Que se ha mantenido a la empresa Korvar S.A. como concesionaria del lote indicado, conforme lo señaló la resolución 331-2008 del Tribunal Contencioso Administrativo, en la cual se ordenó anular todo lo actuado y resuelto a partir del 21 de Abril del 2004, manteniendo a Korvar S.A. en su condición de concesionaria en los términos del acuerdo No. 01, Artículo Quinto, de la Sesión Ordinaria 145, celebrada el 13 de Abril del 2004. Obsérvese el texto de la misma:

“III. Del cuadro fáctico y los principios descritos, no le queda duda a este órgano colegiado, que lo procedente, a fin de orientar los procedimientos y no seguir causando indefensión, es anular todo lo actuado y resuelto a partir de que se tuvo a la empresa Korvar S.A. como concesionaria del lote indicado, sea a partir del 21 de Abril del 2004, manteniéndole a dicha empresa esa condición, hasta que otro motivo no lo impida, a fin de que cualquier discusión sobre la titularidad o anulación de la concesión que se realice, sea sobre un terreno ubicado en playa Espadilla, distrito Quepos, Cantón Aguirre, de la provincia de Puntarenas, como una medida de ciento setenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados, se haga dándole la debida participación a la empresa Korvar S.A. Artículos 128, 129, 158, 214, 217, 239, 243, 342 de la Ley General de la Administración Pública.”

- e) Que en Registro Nacional continúa apareciendo como concesionaria la señora Blanca Marín Álvarez, debido a que el ICT solicitó realizar ciertas correcciones al Plano de Catastro, precisamente que debe ajustarse al Plan Regulador vigente de Playa Espadilla.

Conclusiones:

Por lo expuesto se recomienda rechazar la nota del Lic. Roberto Oliva Molina como Apoderado Administrativo de la señora Blanca Marín Álvarez, siendo que se ha cumplido con el procedimiento respectivo y atendiendo a la resolución antes mencionada.

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger y aprobar en todos sus términos el dictamen ALCM-066-2016, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal. **POR TANTO:** Se rechaza la nota del Lic. Roberto Oliva Molina como Apoderado Administrativo de la señora Blanca Marín Álvarez, siendo que se ha cumplido con el procedimiento respectivo y atendiendo a la resolución la resolución 331-2008 del Tribunal Contencioso Administrativo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Informe 05. Dictamen ALCM-067-2016, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, que dice:

Me refiero al acuerdo No.06, del Artículo Séptimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No. 016-2016, celebrada el 28 de Junio de 2016, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio PMA-093-2016 del

Departamento de Proveeduría, relacionado con la Licitación abreviada sin concurso por el Artículo 131 inciso N) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

En dicho oficio se recomienda la adjudicación de la Licitación Abreviada sin concurso 2016LA-000001-01, en razón que diferentes Departamentos de la Municipalidad de Quepos, han realizado solicitudes de compra de combustible. En dicho oficio se indican los siguientes montos:

- a) Mediante oficio DPM-009-2016 del Departamento de Licencias Municipales, se solicitó un monto aproximado de ₡750.000 colones.
- b) Mediante oficio DZMT-11-DI-2016 del Departamento de Licencias Municipales, se solicitó un monto aproximado de ₡1.872.000.00 colones.
- c) Mediante oficio UTGV-016-2016 de la Unidad Técnica de Gestión Vial, se solicitó un monto aproximado de ₡50.000.000.00 colones.
- d) Mediante oficio DICU-004-2016 del Departamento de Ingeniería y Control Urbano, se solicitó un monto aproximado de ₡5.000.000.00 colones.

Finalmente dicho oficio hace una sumatoria de los montos que fueron solicitados por cada uno de los Departamentos de esta Municipalidad, indicando la suma de ₡21.000.000.00 colones. Sin embargo, este monto no coincide con lo indicado en cada una de las solicitudes u oficios antes señalados.

Se considera en el oficio que existen dos estaciones de servicio de combustible en el cantón, las cuales se encuentran actualizadas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad. Se indica que se encuentran en la disposición de tramitar las facturas de acuerdo al procedimiento utilizado por esta corporación municipal, y que dichas estaciones de servicio se encuentran ubicadas en diferentes puntos del cantón, favoreciendo el acceso del servicio sin tener que trasladarse largas distancias.

Además se considera en el oficio que según lo establece el artículo 131 inciso N) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se puede contratar directamente sin que medie concurso alguno.

Que las empresas son Pridegui S.A. ubicada en Paquita de Quepos, y la empresa Total Petróleo Costa Rica S.A., que se encuentra en el cruce de la Managua. Que ambas empresas no les alcanza el régimen de prohibición establecido en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa y se encuentran al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales.

Finalmente, indica el oficio que habiéndose cumplido con los requerimientos de ley de la materia, se recomienda contratar a cada una de la empresas antes citadas, cada una por un monto de ₡10'500'000.00 colones.

Consideraciones:

Como bien se observa la sumatoria final indicada en el oficio PMA-093-2016 del Departamento de Proveeduría, no corresponde a los montos indicados en cada uno de los oficios enumerados por cada uno de los Departamentos de la Municipalidad de Quepos, siendo que bajo esta recomendación de adjudicación de Licitación Abreviada se visibiliza un error considerable a tomar en cuenta para este Concejo Municipal.

Es de relevancia hacer mención también que conforme lo fundamenta el mismo oficio PMA-093-2016 del Departamento de Proveeduría, estamos en presencia de las posibles excepciones a los procedimientos comunes de concurso de Contratación Administrativa, pero estamos ante la figura de una Contratación Directa, no así como lo titula el oficio que aquí se trata. Obsérvese detalladamente que al inicio del artículo 131 nos indica claramente el tipo de contratación que se trata:

“Artículo 131—**Objetos de naturaleza o circunstancia concurrente incompatibles con el concurso.** La Administración, podrá contratar de forma directa los siguientes bienes o servicios que, por su naturaleza o circunstancias concurrentes, no puede o no conviene adquirirse por medio de un concurso, así como los que habilite la Contraloría General de la República:

n) **Combustible:** La compra de combustible en las estaciones de servicio.”

Observaciones y recomendaciones:

- 1) Que el monto final indicado por el Departamento de Proveeduría para la compra de combustible, no obedece a las solicitudes indicadas en el mismo oficio por cada uno de los Departamentos.
- 2) Que conforme artículo 2 de la Ley y el artículo 131 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se establecen las excepciones a los procedimientos de concurso. Ahora bien, el inciso N) faculta la adquisición de combustible en las estaciones de servicio bajo la modalidad de contratación directa. No siendo así como lo propone el oficio del Departamento de Proveeduría que aquí se trata.

De conformidad con la legislación pertinente de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, considera esta asesoría que debe devolverse este procedimiento de contratación a la Administración, para que por medio del Departamento correspondiente analice tanto los aspectos de forma y contenido, como el formato de procedimiento a llevar a cabo, siendo que no estamos ante una Licitación Abreviada como lo propone el oficio atendido.

Así las cosas, se recomienda que se traslade a la Administración para que realice las gestiones correspondientes de corrección y viabilidad legal, tanto de forma como de fondo del procedimiento llevado a cabo.

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger y aprobar en todos sus términos el dictamen ALCM-067-2016, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal.

POR TANTO: Se traslada a la Administración el procedimiento Licitación Abreviada sin concurso 2016LA-000001-01, para que realice las gestiones correspondientes de corrección y viabilidad legal, tanto de forma como de fondo del procedimiento llevado a cabo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Informe 06. Dictamen ALCM-068-2016, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, que dice:

Me refiero al acuerdo No. 04 del Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en la Sesión Ordinaria No. 016-2016, celebrada el 28 de Junio de 2016, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CPII-0038-2016 de la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta municipal respecto del proyecto de ley promovido por el diputado Ottón Solís Fallas denominado “TRANSPARENCIA DE LAS CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS POR MEDIO DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 7494, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, DE 2 DE MAYO DE 1995, Y SUS REFORMAS”, tramitado en el expediente No. 19.123.

Resumen del Proyecto:

La presente iniciativa de ley tiene como finalidad la modificación del artículo 40 de la Ley de Contratación Administrativa, N° 7494, de 2 de mayo de 1995 y sus reformas, con el fin, según se indica en la exposición de motivos, de introducir mecanismos de transparencia en todos los procesos dentro de la contratación administrativa.

En ese sentido, se propone que toda la actividad de contratación administrativa, que esté regulada dentro de la Ley N° 7494, sea realizada por medio del Sistema digital (electrónico) unificado de compras públicas.

Igualmente, las instituciones públicas quedan obligadas a incluir un vínculo en sus páginas web, para que la ciudadanía acceda a la página de dicho Sistema; a la vez que deben publicar en esa página web los principales detalles y características de la contratación pretendida.

Sobre el uso de plataformas electrónicas y el ahorro, es importante señalar que según un estudio del Ministerio de Ciencia y Tecnología (hoy día Micitt) del año 2012, a esa fecha la mayoría de las compras públicas fueron hechas bajo el método tradicional (42%), mientras que 26% fueron realizadas utilizando la plataforma Compra Red, un 24% mediante la plataforma Mer-Link, y el 8% restante bajo otros sistemas de red.

En lo fundamental, por medio de Mer-Link compran los principales entes estatales líderes en el monto de sus compras, como es el caso del Instituto Costarricense de Electricidad, que representa más del 50% del total de adquisiciones.

El uso de esa plataforma ha producido ahorros en los diferentes países que se ha puesto en funcionamiento. Costa Rica no es la excepción, de manera que la plataforma ha demostrado que

los precios de compra disminuyen entre un 20 y 30%, y en casos extraordinarios se han dado disminuciones de precio por encima del 100%.

Según estimaciones elaboradas por los encargados de Mer-Link, los ahorros en términos absolutos de, aprobarse el proyecto de ley, y lograr unificar todas las compras del Estado en una sola plataforma digital, que sería en este caso Mer-Link, ascendería a poco más de 738 millones de dólares anuales (alrededor de 400 mil millones de colones).

Por tanto, desde el punto de vista de ese ahorro, se justifica la existencia de un sistema unificado electrónico de compras públicas.

Análisis de Fondo y del Articulado:

La iniciativa en análisis consiste en la reforma del artículo 40 de esa Ley N° 7494, para básicamente, establecer que toda actividad contractual debe regirse por el Sistema digital (también se le llama “electrónico”) unificado de compras públicas, así como con la correspondiente transparencia y publicidad.

En primer lugar, es necesario indicar que el trámite que ha de seguirse para el caso de las contrataciones públicas, tienen sus sustento jurídico en la Constitución Política, cuyo artículo 182.

Dicha ley contiene un detallado sistema de selección de los contratistas, mediante la licitación pública, la licitación abreviada y la contratación directa. No obstante, conforme con su artículo 55, esos tipos de contratación no excluyen la posibilidad para la Administración de definir, reglamentariamente, cualquier otro tipo contratación que contribuya a satisfacer el interés general, dentro del marco general y los procedimientos fijados en esa Ley.

En cuanto al artículo 40 que se reforma, históricamente se le ha utilizado para regular la forma en que se comunicarán los actos de procedimiento. En razón de los avances tecnológicos de diferentes épocas los legisladores han ido adoptando la decisión de actualizar ese artículo 40, para adaptarlo a la “Ley de Firma Digital”.

Empero, de aprobarse la nueva redacción, desaparece toda esa regulación, sin que exista en la exposición de motivos una justificación al respecto. Desaparece, porque ese artículo pasará a constituirse, en la norma autorizante que permitirá que toda actividad de contratación administrativa se realice por medio del Sistema digital (o electrónico) de compras públicas.

En cuanto a ese tipo de sistemas electrónicos, debemos señalar que el Poder Ejecutivo, de conformidad con la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131 de 18 de setiembre 2001, promulgó el **Decreto Ejecutivo N° 37943-H-MICITT**, del 17 de setiembre del 2013, **mediante el cual se creó el Sistema Unificado Electrónico de Compras Públicas. Sistema que es uso obligatorio para toda la Administración Central y opcional para el resto de la Administración Pública.**

Por tratarse de un Decreto, amparado en la Ley N° 8131, ese Sistema no le puede ser impuesto a toda la Administración. Más, la situación cambia al tratarse de una ley, y en particular de la Ley de Contratación Administrativa, que como se dijo, tiene su fundamento en el artículo 182 de la Constitución Política.

Esa es la razón por la cual, la presente iniciativa, no lesiona la autonomía de las instituciones autónomas, ni de las municipalidades, al obligarlas a realizar, al igual que al resto de la Administración, sus contrataciones mediante el Sistema digital (o electrónico) unificado de compras públicas.

Por otra parte, en cuanto al principio de publicidad que deberá garantizar el Sistema Digital (o electrónico), ésta es una medida que tiene su asidero en el artículo 6 de la misma Ley de Contratación Administrativa, en el cual se establece que todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria.

En razón de lo anterior, y a modo de conclusión, esta asesoría no aprecia que la iniciativa en estudio infrinja alguna norma constitucional, de ahí que su aprobación constituye en asunto de conveniencia y oportunidad propia de las y los legisladores.

Conclusiones:

Considera esta Asesoría que no se aprecia que la iniciativa en estudio infrinja alguna norma constitucional, de ahí que su aprobación de apoyo al expediente legislativo constituye un asunto de conveniencia y oportunidad propia de las y los regidores.

No obstante, debe establecerse el nombre correcto del Sistema que se crea, pues como ya se indicó, en algunas partes se le llama “Sistema digital” y en otras “Sistema electrónico”.

Igualmente, otro tema adicional que debe ser considerado, es la entrada en vigencia de la ley. El proyecto no dice nada al respecto, por lo cual aplicaría lo dispuesto en el artículo 129 de la Carta Fundamental, que en lo que interesa, dispone que: “Artículo 129.- Las leyes son obligatorias y surten efectos desde el día que ellas designen; a falta de este requisito, diez días después de su publicación en el Diario Oficial.”

Es decir, la reforma al artículo 40 entraría a regir, diez días después de publicada la ley, con lo cual, a partir de ese momento, toda la Administración estaría obligada a regirse por lo ahí dispuesto.

Sin embargo, una cosa es que la ley cree el Sistema digital (o electrónico) unificado de compras públicas, y otra cosa es que esté listo para entrar en operación casi inmediatamente, por lo tanto, conociendo y previendo que no todas las instituciones públicas cuentan con los sistemas informáticos necesarios para la implementación a corto plazo de este nuevo sistema y además de que en el proyecto de ley no existe o no se fundamenta la explicación respecto a la eliminación del texto actual del artículo 40, pareciere prudente mantener el texto actual vigente, siendo que el nuevo artículo se pudiese agregar como un artículo 40 bis a la Ley N. 7494.

Dichas acotaciones generan la recomendación de apoyar la iniciativa legislativa, acogiendo las observaciones realizadas por esta Asesoría.

Queda al criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo apoyar o no la iniciativa.

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger y aprobar en todos sus términos el dictamen ALCM-068-2016, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal. **POR TANTO:** Aprobar el proyecto de ley promovido por el diputado Ottón Solís Fallas denominado “TRANSPARENCIA DE LAS CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS POR MEDIO DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 7494, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, DE 2 DE MAYO DE 1995, Y SUS REFORMAS. Solicitando a la Asamblea Legislativa tomar en cuenta las consideraciones mencionadas en este dictamen **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

ARTÍCULO VIII. MOCIONES

Iniciativa 01: Iniciativa presentada por la señora Maria Isabel Sibaja Arias, acogida por la Regidora Maria Isabel Sibaja Arias, que dice:

En vista de:

Que la Asociación de Desarrollo de Villa Nueva, esta tramitación un proyecto para pavimentar el camino de la Iglesia Católica hacia el norte, hasta la Quebrada, resulta que el camino tiene dos Códigos, y DINADECO no acepta proyectos de pavimentación con dos códigos.

Mociono para:

Que este Concejo apruebe el trámite para que el camino en mención se camine a un solo código.

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger la iniciativa presentada por la Maria Isabel Sibaja Arias. **POR TANTO:** Se traslada esta solicitud a la Administración, para que actúe conforme a derecho. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

INFORMES DE SÍNDICOS:

El señor Allen Jiménez Zamora se refiere a lo siguiente:

Consulta sobre la posibilidad de terminar la construcción de los gimnasios de las Escuelas, específicamente la chorrea del piso en los que se invirtieron fondos municipales, a lo que el señor Jonathan Rodríguez Morales indica que la propuesta debería salir de los señores síndicos distritales. La señora. Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal indica: Que cuando se construyeron estos gimnasios el compromiso de las Escuelas era terminar estos proyectos, que debería tomarse en cuenta en los proyectos que presenten los síndicos para el próximo año. Además indica que la Administración trabaja en busca de recursos que vengan a mejorar lo que ya está, que existe voluntad por parte de la Administración de colaborar dentro de lo que se puede. El Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Asesor Legal indica: Que cuando se hagan inversiones municipales en las Escuelas debería de existir una junta que permita el uso de las instalaciones durante el fin de semana. El señor Rigoberto León Mora: Indica que las partidas específicas

deberían ser más equitativas. La señora Maria Isabel Sibaja Arias indica: Que en Villanueva se realizó un acceso para que los vecinos puedan hacer uso del salón multiuso.

ASUNTOS VARIOS:

No hay

ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número cero-veintitrés-dos mil dieciséis, del martes diecinueve de julio de dos mil dieciséis, al ser las diecinueve horas con diez minutos.

Alma López Ojeda
Secretaria del Concejo Municipal a.i.

Jonathan Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Patricia Bolaños Murillo
Alcaldesa Municipal